



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

C.U.T. N° 130470-2018

# Resolución Directoral

N° 1475-2018-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 19 OCT. 2018

## VISTO:

El Estudio "Demarcación de la Faja Marginal del río Chancay -Huaral, tramo: Salinas Medio hasta el Puente Huaral 2,0 km.", y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, señala que, "en los terrenos aledaños a los cauces naturales o artificiales, se mantiene una faja marginal de terreno necesaria para la protección, el uso primario de agua, el libre tránsito, la pesca, caminos de vigilancia u otros servicios. El Reglamento determina su extensión";

Que, el numeral 113.1 del artículo 113° del Reglamento de la referida Ley, determina que: "las fajas marginales son bienes de dominio público hidráulico. Están conformadas por las áreas inmediatas superiores a las riberas de las fuentes de agua, naturales o artificiales"; asimismo, el numeral 113.2 señala: "las dimensiones en una o ambos márgenes de un cuerpo de agua son fijadas por la Autoridad Administrativa del Agua, de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento, respetando los usos y costumbres establecidos";

Que el numeral 115.1 del artículo 115° del mencionado Reglamento señala que: "está prohibido el uso de las fajas marginales para fines de asentamiento humano, agrícola u otra actividad que las afecte. La autoridad Nacional del Agua en coordinación con los gobiernos locales y defensa Civil promoverán mecanismos de reubicación de poblaciones asentadas en fajas marginales". Además, el numeral 115.2 señala: "la Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de obras de defensa ribereña y la utilización de materiales ubicados en las fajas marginales necesarios para tal fin";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA (06.06.2016), se aprobó el Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales que establece las metodologías y criterios aplicables para la delimitación de las fajas marginales de los cauces naturales o artificiales; así mismo se derogó la Resolución Jefatural N° 300-2011-ANA (23.05.2011);



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

C.U.T. N° 130470-2018

Que, mediante informe técnico N° 190-2018-ANA-AAA-CF-SDARH/CJPV, de fecha 25.07.2018, concluye que el Estudio "Demarcación de la Faja Marginal del río Chancay - Huaral, tramo: Salinas Medio hasta el Puente Huaral 2,0 km.", se encuentra desarrollado de conformidad al contenido del Anexo I "Estudio de Delimitación de la Faja Marginal con Modelamiento Hidráulico" del Reglamento para la determinación y mantenimiento de Fajas Marginales, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA, por lo que se debe aprobar el Estudio "Demarcación de la Faja Marginal del río Chancay -Huaral, tramo: Salinas Medio hasta el Puente Huaral 2,0 km.", en ambas márgenes de las cuales 12 corresponden a la margen derecha y 10 a la margen izquierda (Folios 33/37);

Que, mediante las coordinaciones realizadas por la Autoridad Administrativa del Agua Cañete – Fortaleza, con las Administraciones Locales de Agua, referente a los estudios técnicos para establecer la delimitación de la Faja Marginal en las Cuencas de los ríos del ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete – Fortaleza; no obstante se propone los estudios técnicos para la ubicación y diseño de los hitos de la delimitación de la Faja Marginal en la cuenca del río Chancay Huaral, en el tramo: Salinas Medio – Puente Huaral 2,0 km. en ambas márgenes, con un total de 22 hitos georreferenciados y validados en coordenadas UTM WGS 84, de los cuales 12 hitos corresponden a la margen derecha y 10 hitos a la margen izquierda; además dichos trabajos se han desarrollado en tres etapas: a) Topografía, b) Hidrología – Características del curso del agua, y c) Faja Marginal con huella máxima y modelamiento hidráulico; considerando, que el estudio de delimitación de la Faja Marginal del río Chancay Huaral, cumple con la metodología y criterios de conformidad con la Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA (06.06.2016), que aprueba el Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales, aplicables para la delimitación de las fajas marginales de los cauces naturales o artificiales; en consecuencia es procedente aprobar el estudio de "Demarcación de la Faja Marginal del río Chancay -Huaral, tramo: Salinas Medio – Puente Huaral 2,0 km.", en ambas márgenes; asimismo, disponer que los Puntos Geodésicos establecidos en el presente estudio, formen parte de la base de datos de la Autoridad Nacional del Agua en el Valle;

Que, estando a lo opinado por el Área Legal con Informe Legal N° 305-2018-ANA-AAA.CF/AL/PPFG de fecha 07 de agosto del 2018, con el visto del Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza y en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el estudio de Demarcación de la Faja Marginal del río Chancay Huaral, en el tramo: Salinas Medio – Puente Huaral., en un tramo de 2,0 km. en ambas márgenes, de acuerdo con las características técnicas detalladas en los cuadros siguientes, así como en un (01) plano que se anexa a la presente Resolución Directoral:



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

C.U.T. N° 130470-2018



**Ubicación de la Faja Marginal del Río Chancay - Huaral Tramo: Salinas Medio - Puente Huaral en ambas márgenes**

Rio	Sector	Inicio		Final		Tramo (km)
		Este (m)	Norte (m)	Este (m)	Norte (m)	
Chancay Huaral	Salinas Medio - Puente Huaral	258800	8718701	259380	8720573	2,00
Ancho Promedio Estable del Cauce (m)		77	Hitos Margen Derecha		Hitos Margen Izquierda	
			12		10	



**Hitos en la Margen Derecha, tramo: Salinas Medio – Puente Huaral (coordenadas UTM WGS 84)**

SALINAS MEDIO /PUENTE HUARAL			
MARGEN DERECHA			
PROG	HITO	ESTE	NORTE
5+800	H1	258816	8718922
6+020	H2	258916	8719091
6+280	H3	258911	8719368
6+530	H4	259006	8719600
6+690	H5	259071	8719750
6+830	H6	259180	8719858
7+020	H7	259178	8720051
7+180	H8	259226	8720178
7+290	H9	259182	8720310
7+340	H10	259184	8720376
7+380	H11	259201	8720411
7+480	H12	259274	8720486

**Hitos en la Margen Izquierda, tramo: Salinas Medio – Puente Huaral (coordenadas UTM WGS 84)**

SALINAS MEDIO /PUENTE HUARAL			
MARGEN IZQUIERDA			
PROG	HITO	ESTE	NORTE
5+800	H1	258983	8718846
5+880	H2	259049	8718903
6+170	H3	259115	8719185
6+270	H4	259130	8719274
6+320	H5	259089	8719348
6+680	H6	259233	8719683
6+880	H7	259258	8719875
7+180	H8	259300	8720096
7+700	H9	259253	8720210
7+560	H10	259391	8720519

**Puntos Geodésicos, que forman parte de la base de datos de la Autoridad Nacional del Agua**

INSTITUCION	CODIGO	ESTE	NORTE	ELEVACION GEOIDAL
ANA	LIM06032	259720.028	8720907.143	105.37





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

C.U.T. N° 130470-2018

**ARTÍCULO 2º.-** Notificar la presente Resolución Directoral al Gobierno Regional de Lima, a las Municipalidades Distritales de Chancay – Huaral; Aucallama y Huaral, al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, a la Oficina Registral de Lima y Callao, al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, a la Superintendencia de Bienes Nacionales, a la Asociación Junta de Usuarios de Agua del Distrito de Riego Chancay – Huaral y al Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chancay Huaral, y remitir copia a la Administración Local de Agua Chancay Huaral, a fin de realizar las acciones pertinentes para su conocimiento en el desarrollo del ámbito y su preservación como dominio público hidráulico de la Faja Marginal en el tramo delimitado, conforme a Ley.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

LFBM /LMZV/Peker F.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CAÑETE FORTALEZA

Ing. Karina Olivera Canahua  
DIRECTORA (e) DE LA AAA CAÑETE FORTALEZA

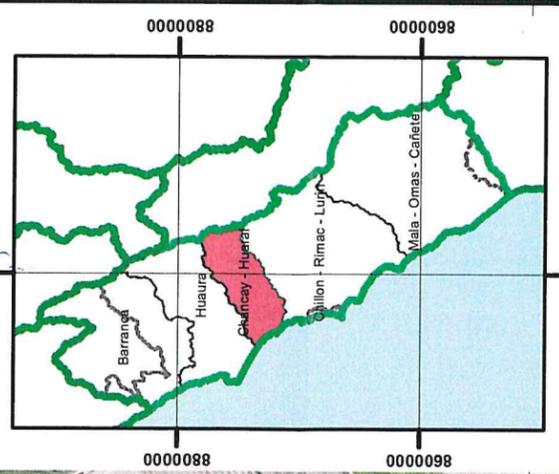
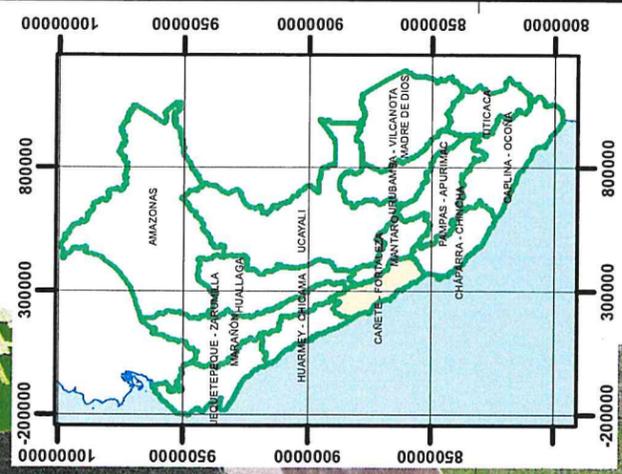
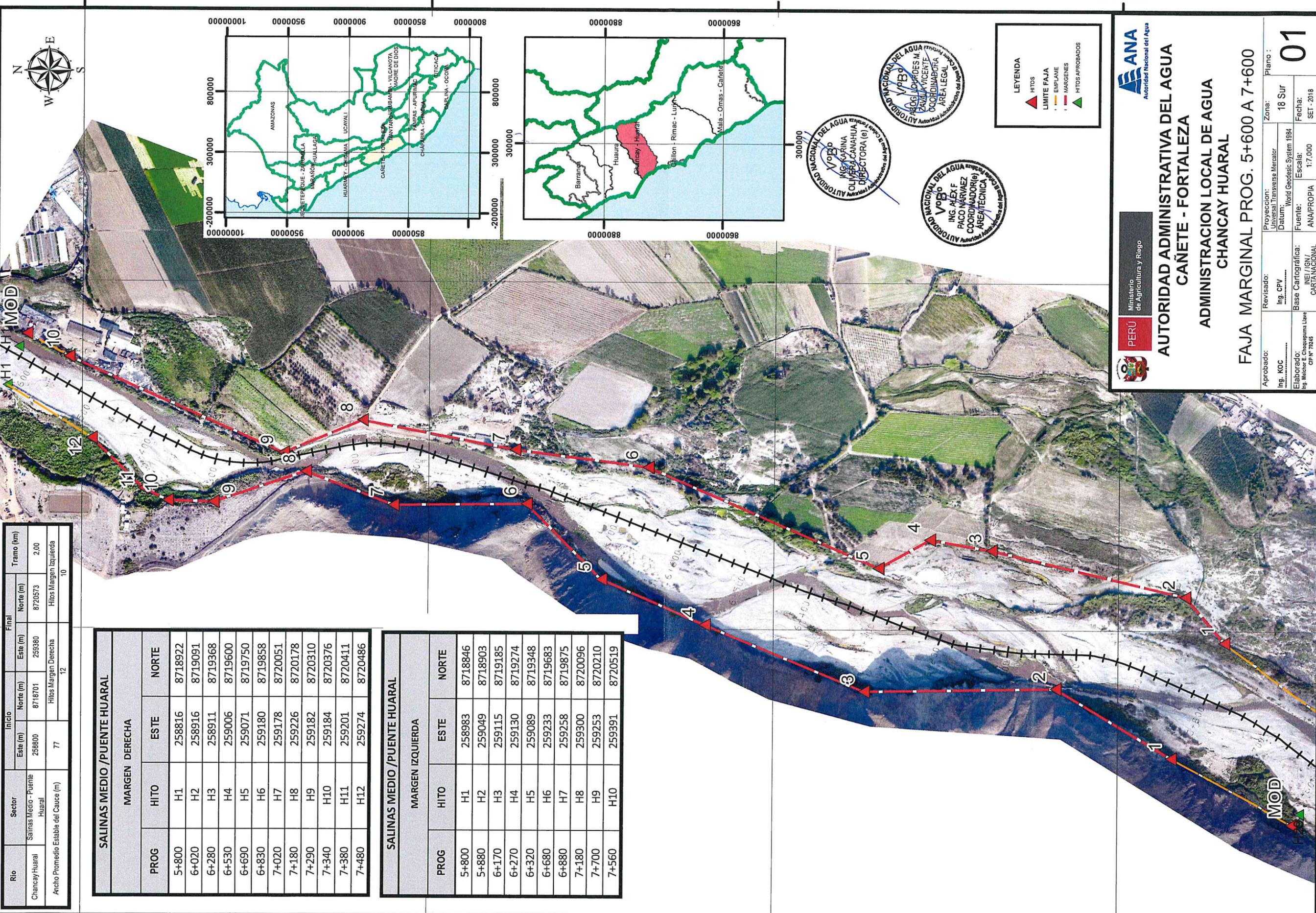
259000

259500

Rio	Sector	Inicio	Final	Tramo (km)
Chanabaya/Huaral	Salinas Medio - Puente Huaral	Este (m)	Norte (m)	Norte (m)
		258800	8719701	259380
Ancho Promedio Estable del Cauce (m)		77	Hilos Margen Derecha	
			Hilos Margen Izquierda	
			10	

SALINAS MEDIO / PUENTE HUARAL				
MARGEN DERECHA				
PROG	HITO	ESTE	NORTE	NORTE
5+800	H1	258816	8718922	8718922
6+020	H2	258916	8719091	8719091
6+280	H3	258911	8719368	8719368
6+530	H4	259006	8719600	8719600
6+690	H5	259071	8719750	8719750
6+830	H6	259180	8719858	8719858
7+020	H7	259178	8720051	8720051
7+180	H8	259226	8720178	8720178
7+290	H9	259182	8720310	8720310
7+340	H10	259184	8720376	8720376
7+380	H11	259201	8720411	8720411
7+480	H12	259274	8720486	8720486

SALINAS MEDIO / PUENTE HUARAL				
MARGEN IZQUIERDA				
PROG	HITO	ESTE	NORTE	NORTE
5+800	H1	258983	8718846	8718846
5+880	H2	259049	8718903	8718903
6+170	H3	259115	8719185	8719185
6+270	H4	259130	8719274	8719274
6+320	H5	259089	8719348	8719348
6+680	H6	259233	8719683	8719683
6+880	H7	259258	8719875	8719875
7+180	H8	259300	8720096	8720096
7+700	H9	259253	8720210	8720210
7+560	H10	259391	8720519	8720519



**LEYENDA**

- HTOS
- LIMITE FAJA
- EMPLANE
- MARGENES
- HTOS APROBADOS



**PERÚ**  
Ministerio de Agricultura y Riego

**AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA**  
**CAÑETE - FORTALEZA**  
**ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA**  
**CHANCAY HUARAL**

**FAJA MARGINAL PROG. 5+600 A 7+600**

Proyección: Universal Transversa Mercator  
Datum: World Geodetic System 1984  
Base Cartográfica: INEI/IGN / CARTA NACIONAL  
Escala: 1:7.000  
Fuente: ANA/PROPIA

Revisado: Ing. CPV  
Elaborado: Ing. Miroslav Chequesunum Libre  
CIP N° 79645

Zona: 18 Sur  
Fecha: SET - 2018

Plano: **01**

8720500

8720000

8719500

8719000

259000

259500